

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 20 - VIERNES 16 DE FEBRERO DE 2018

Pág. 1

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

N.º Expediente: G18/38

Aprobado el padrón de la tasa por prestación de servicios del Mercado de Mayoristas correspondiente al mes de febrero de 2018, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2018, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato n.º 15, 2ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 15 de febrero al 17 de abril de 2018, según lo previsto en el párrafo 3 del art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 10 de mayo de 2017. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancadas colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato 15, 2ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato 15 2ª planta o en la Sede Electrónica www.zamoratributos.es. donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 12 de febrero de 2018.-El Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC.

R-201800546

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

N.º Expediente: G18/39

Aprobado el padrón de la tasa por prestación de servicios del Mercado de Abastos correspondiente al mes de febrero de 2018, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2018, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato n.º 15, 2ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 15 de febrero al 17 de abril de 2018, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 9 de marzo de 2018. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancadas colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato 15, 2ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato 15 2ª planta o en la Sede Electrónica www.zamoratributos.es. donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 12 de febrero de 2018.-El Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC.

R-201800547

III. Administraión Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia rectificación de anuncio:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 14, de fecha 2 de febrero de 2018, anuncio relativo al “Servicio para la revisión y, en su caso, modificación del mapa estratégico de ruido y los planes de acción en materia de contaminación acústica del municipio de Zamora”, y habiéndose constatado la existencia de errores materiales en el Apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la Solvencia, y una vez rectificadas dichos errores, se hace constar que se computará a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, sito en Plaza Mayor, s/n., y en calle Santa Ana, n.º 5, de Zamora, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince (15) días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, conforme establece el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares que rige la licitación.

Zamora, 14 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administraión Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia rectificación de anuncio:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 14, de fecha 2 de febrero de 2018, anuncio relativo a la licitación de las obras del “Proyecto de construcción de reposición de aceras en diferentes zonas de la ciudad de Zamora”, y habiéndose constatado la existencia de errores materiales en el Apartado 9, del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo al plazo de ejecución de las obras, y una vez rectificadas dichos errores, se hace constar que se computará a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, sito en Plaza Mayor, s/n, y en calle Santa Ana, n.º 5, de Zamora, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, conforme establece el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares que rige la licitación.

Zamora, 13 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado definitivamente, se publica:

1.- Resumen por capítulos el Presupuesto General para 2018.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	Gastos de personal	20.827.788,32
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	27.986.949,24
3	Gastos financieros	81.000,00
4	Transferencias corrientes	2.626.523,60
5	Fondo de contingencia	1.146.784,59
6	Inversiones reales.....	4.502.791,52
7	Transferencias de capital.....	180.000,00
8	Activos financieros.....	250.000,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL.....	57.601.837,27

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	Impuestos directos.....	26.550.106,52
2	Impuestos indirectos.....	1.922.144,84
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	12.779.409,12
4	Transferencias corrientes	14.937.789,27
5	Ingresos patrimoniales.....	1.149.779,82
6	Enajenación de inversiones.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	346.000,00
8	Activos financieros.....	250.000,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL.....	57.935.229,57

2.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se hace pública la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora año 2018.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NS.	TP.	IN.	VA.	GR.	NV.	ESPECÍFICO	FP	OBSERVACIONES
130.01 Administración General de la Seguridad y Protección Civil									
ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C1	20	7.379,61	1 S.	
132.01 Policía Municipal									
POLICIA MUNICIPAL	88	F	0	11	C1	19	11.096,03		
POLICIA MUNICIPAL	1	F	0	0	C1	19	19.940,43		C.A.
POLICIA MUNICIPAL	1	F	0	0	C1	19	16.925,30		
SUBINSPECTOR POL. MUNICIPAL	4	F	0	2	A2	23	16.418,99		
SUBINSPECTOR POL. MUNICIPAL	1	F	0	0	A2	23	22.539,59		
OFICIAL POLICIA MUNICIPAL	12	F	0	1	C1	21	12.171,18		
MAYOR	1	F	0	1	A1	26	26.015,37		
INSPECTOR POLICIA MUNICIPAL	1	F	0	0	A2	24	26.015,37		
INTENDENTE DE POLICIA MUNICI.	1	F	0	1	A1	28	39.558,78		LD
132.01.02 2ª Actividad Policía Municipal									
POLICIA MUNICIPAL	2	F	0	0	C1	19	11.258,16		C
OFICIAL POLICIA MUNICIPAL	2	F	0	1	C1	21	12.210,12		C
SUBINSPECTOR POL. MUNICIPAL	2	F	0	1	A2	23	16.419,0		C
136.01 Extinción de Incendios									
CABO BOMBERO	10	F	0	1	C2	18	14.444,98		C.S.
BOMBERO	43	F	9	0	C2	16	13.333,48		
SUBOFICIAL BOMBERO	1	F	0	1	C1	22	23.704,85		C.S.
SARGENTO BOMBERO	1	F	0	0	C1	20	18.980,61		
150.01 Urbanismo Administración									
ADMINISTRATIVO J.N.	2	F	0	1	C1	20	7.379,61		
ADMINISTRATIVO	3	F	0	0	C1	20	7.379,61		2 S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	3	0	C2	16	6.182,05		
TECNICO ADMON. GRAL	3	F	2	1	A1	24	13.048,38		
JEFE DE SERVICIOS JURIDICOS DE URBANISMO	1	F	0	0	A1	26	17.341,70		LD C.S.
JEFE DE AREA DE URBANISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO Y SALUD PUBLICA	1	F	0	1	A1	28	30.603,00		LD
150.02 Urbanismo Técnico									
ARQUITECTO	2	F	1	0	A1	24	12.976,97		
ARQUITECTO	1	F	0	1	A1	24	15.022,03		
ARQUITECTO TECNICO	2	F	1	0	A2	22	8.451,93		
DELINEANTE	1	F	0	1	C1	21	7.243,49		
JEFE DE SERVICIOS TECNICOS DE URBANISMO	1	F	0	0	A1	26	17.341,70		LD
172.12 Contaminación Acústica									
INGENIERO TECNICO	1	F	1	0	A2	22	8.451,93		

R-201800545

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NS.	TP.	IN.	VA.	GR.	NV.	ESPECÍFICO	FP	OBSERVACIONES
153.20 Pavimentación de Vías Públicas									
INGENIERO TECNICO	1	F	0	0	A2	22	8.451,93		
INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	F	0	0	A1	26	15.500,00		
ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C1	20	7.379,61		SINGULA.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C2	16	6.182,05		
DELINEANTE	1	F	0	0	C1	21	7.243,49		
ARQUITECTO TECNICO	1	F	0	1	A2	22	8.451,93		
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1	F	0	1	A2	22	8.451,93		
INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO	1	F	1	0	A2	22	8.451,93		
OFICIAL 2ª	1	L	0	0	IV				
OFICIAL 1ª	5	L	0	1	III				
OFICIAL 1ª TECNICO MANTENIMIEN	1	L	0	0	III				
PEON	4	L	0	4	V				
164.01 Cementerio									
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C2	16	6.182,05		
OFICIAL 1ª	2	L	0	0	III				
OFICIAL 2ª	4	L	0	0	IV				
PEON	6	L	0	1	V				
CAPATAZ	2	L	0	2	III				
CAPELLAN	1	L	0	0					
170.01 Medio Ambiente									
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C2	16	6.182,05		
ADMINISTRATIVO	1	F	0	1	C1	20	7.379,61		
TECNICO ADMON. GRAL	1	F	1	0	A1	24	13.048,38		
JEFE ADMINISTRATIVO	1	L	0	0	III				
COORDINADOR TECNICO	1	L	0	0	I				
171.01 Mantenimiento de Parques y Jardines									
TECNICO MEDIO	1	F	0	0	A2	24	10.581,66		
PEON	13	L	0	2	V				
PEON ESPECIALISTA	2	L	0	0	V				
OFICIAL 1ª	7	L	0	1	III				
231.00 Adm. General de Servicios Sociales									
ANIMADOR COMUNITARIO	4	F	0	0	A2	22	7.200,40		
TRABAJADOR SOCIAL	4	F	0	0	A2	22	8.029,25		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	1	0	C2	16	6.182,05		
COORDINADORA CEAS	1	F	0	0	A2	23	8.134,28		
TECNICO ADMON. GRAL	1	F	0	0	A1	24	13.048,38		
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	0	0	A1	26	15.500,00		LD
ADMINISTRATIVO	1	F	0	1	C1	20	7.379,61		
231.01 Prestaciones Básicas. Acción Social									
PSICOLOGO	1	F	1	0	A1	24	12.199,58		PECT.
TRABAJADOR SOCIAL.	6	F	6	0	A2	22	8.029,25		PECT.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	3	L	0	0	IV				

R-201800545

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NS.	TP.	IN.	VA.	GR.	NV.	ESPECÍFICO	FP	OBSERVACIONES
TRABAJADOR SOCIAL	2	L	0	0	II				
EDUCADOR SOCIAL	1	L	0	0	II				
231.02 Programa de Protección a la Infancia									
PSICOLOGO	1	F	1	0	A1	24	12.199,58		PECT.
EDUCADOR SOCIAL	1	F	1	0	A2	22	8.029,25		PECT.
TRABAJADOR SOCIAL.	1	L	0	0	II				
PSICOLOGO.	1	L	0	0	I				
EDUCADOR SOCIAL	1	L	0	0	II				
231.13 Orientación y Asesoramiento									
ORIENTADOR SOCIO LABORAL	2	L	0	0	II				
311.02 Programa de Drogodependencias									
COORDINADOR PLAN SOBRE DROGAS	1	L	0	0	I				
311.03 Salud Publica									
VETERINARIO	1	F	0	0	A1	24	15.259,88		
330.01 Cultura. Admón. General									
ADMINISTRATIVO	3	F	1	0	C1	20	7.379,61		2 S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	1	0	C2	16	6.182,05		
TECNICO ADMON. GRAL.	1	F	0	0	A1	26	13.494,94		
337.50 Juventud									
ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C1	20	7.379,61		S.
TRABAJADOR SOCIAL	1	F	0	0	A2	22	8.029,25		
INFORMADOR JUVENIL	1	F	0	0	C1	20	7.128,66		
332.11 Biblioteca Municipal									
AUXILIAR BIBLIOTECA	5	L	0	1	III				
AYUDANTE BIBLIOTECA	1	L	0	0	II				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	L	0	0	IV				
DIRECTORA	1	L	0	0	I				
332.21 Archivo									
ARCHIVERO	1	F	0	0	A2	24	8.028,50		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	L	0	0	IV				
334.06 Teatro Principal									
AUXILIAR DE SALA	10	L	0	2	IV				
JEFE TECNICO	1	L	0	0	III				
ENCARGADO DE COMUNICACION	1	L	0	1	III				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	L	0	0	IV				
DIRECTOR GERENTE	1	L	0	0	I				
JEFE DE PRODUCCION	1	L	0	0	II				
TRAMOYISTA	1	L	0	1	III				

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NS.	TP.	IN.	VA.	GR.	NV.	ESPECÍFICO	FP	OBSERVACIONES
340.01 Deportes									
ENCARGADO CIUDAD D.	1	F	0	0	C2	16	8.263,05		
ADMINISTRATIVO	1	F	0	1	C1	20	7.379,61		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	L	0	0	IV				
PEON	3	L	0	1	V				
PEON AUXILIAR	9	L	0	0	V				
OFICIAL 1ª	3	L	0	0	III				
OFICIAL 2ª	1	L	0	0	IV				
MONITOR DEPORTIVO	4	L	0	0					
COORDINADOR	1	L	0	0	III				
GERENTE	1	L	0	0	I				
341.01 Deportes.									
Juegos Escolares									
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	L	0	1	IV				
431.21 Mercado de Mayoristas									
ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C1	20	7.379,61		
ADMINISTRADOR MER-MA	1	L	0	0	I				
433.01 Oficina Municipal de Desarrollo									
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	F	0	0	A1	26	13.494,94		
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	F	0	0	A1	24	13.048,38		
ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C1	20	7.379,61		
493.01 O.M.I.C									
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C2	16	6.182,05		
ENCARGADO OMIC	1	F	0	0	C1	20	7.590,40		
912.01 Alcaldía									
AUXILIAR AL SERVICIO DE LOS CONCEJALES GRUPO SOCIALISTA	1	FE							
AUXILIAR AL SERVICIO DE LOS CONCEJALES. CIUDADANOS	1	FE							
JEFE/A DEL GABINETE DE ALCALDIA	1	FE							
COORDINADOR GRUPO POPULAR	2	FE							
AUXILIAR DE ALCALDIA	1	FE							
SECRETARIO/A PARTICULAR ALCALDE	1	FE							
AUXILIAR AL SERVICIO DE LOS CONCEJALES GRUPO I.U.	2	FE		1					
920.01 Secretaría									
ADMINISTRATIVO	5	F	0	1	C1	20	7.379,61	4 S.	
ADMINISTRATIVO J.N.	2	F	0	0	C1	20	7.379,61		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	1	0	C2	16	6.182,05		
VICESECRETARIO GENERAL	1	F	0	0	A1	29	50.158,44		
SECRETARIO	1	F	0	1	A1	30	51.977,24	LD	

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NS.	TP.	IN.	VA.	GR.	NV.	ESPECÍFICO	FP	OBSERVACIONES
920.02 Contratación									
ADMINISTRATIVO J.N.	1	F	0	0	C1	20	7.379,61		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C2	16	6.182,05		
TECNICO ADMON. GRAL.	1	F	0	0	A1	26	13.494,94		
ADMINISTRATIVO	2	F	1	0	C1	20	7.379,61		1 S.
TECNICO ADMON. GRAL	1	F	1	0	A1	24	13.048,38		
920.03 Servicios Generales									
POLICIA MUNICIPAL	2	F	0	0	C1	19	11.096,03		
CONSERJE	8	F	0	4	OA	13	5.552,12		
CONSERJE	1	F	0	0	OA	13	7.931,32		NOTIFICADOR
TELEFONISTA	1	F	0	0	C2	15	7.302,36		
CONSERJE MAYOR	1	F	0	0	OA	14	7.745,50		
NOTIFICADOR-RECAUDAC	2	F	0	0	OA	13	5.552,12		
OFICIAL 1ª	5	L	0	1	III				
PEON	5	L	0	0	V				
CONSERJE.	8	L	0	2	V				
PEON LIMPIEZA	5	L	0	2	V				
MECANICO-CONDUCTOR	1	L	0	0	III				
AUXILIAR DE SALA	1	L	0	0	IV				
920.05 Personal									
ADMINISTRATIVO J.N.	1	F	0	0	C1	20	7.379,61		S.
ADMINISTRATIVO	1	F	0	1	C1	20	7.379,61		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	1	0	C2	16	6.182,05		
TCO. SUP. PREVENCIÓN RIESGOS	1	F	0	0	A1	24	13.048,38		
LABORALES									
TECNICO ADMON. GRAL	1	F	0	0	A1	24	13.048,38		
TECNICO ADMON. GRAL.	1	F	0	0	A1	26	13.494,94		LD
920.07 Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones									
TECNICO MEDIO INFORMATICO	1	F	0	0	A2	24	10.581,66		
INFORMATICO	3	F	0	0	C1	20	7.571,18		
DISEÑADOR GRAFICO	1	F	0	1	C1	20	7.379,61		
RESPONSABLE	1	F	0	1	A1	26	13.494,94		C
TECNICO ADMON. GRAL	1	F	0	1	A1	24	13.048,38		
920.09 Patrimonio									
ADMINISTRATIVO	2	F	1	0	C1	20	7.379,61		1 S.
TECNICO ADMON. GRAL.	1	F	0	0	A1	26	13.494,94		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	1	0	C2	16	6.182,05		
920.11 Oficina de Asesoría Jurídica Municipal									
LETRADO JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	1	F	0	0	A1	29	30.603,00		LD
ADJUNTO ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	1	F	0	0	A1	26	18.361,80		
ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C1	21	8.379,72		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C2	16	6.182,05		

R-201800545

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NS.	TP.	IN.	VA.	GR.	NV.	ESPECÍFICO	FP	OBSERVACIONES
920.14 Oficina de Tramitación de Denuncias									
TECNICO ADMON. GRAL.	1	F	0	1	A1	26	14.600,69		
TECNICO ADMON. GRAL.	1	F	1	0	A1	24	13.048,38		
ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C1	20	7.379,61	1 S.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	0	0	IV				
923.11 Padrón de Habitantes									
ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C1	20	7.379,61	1 S.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	0	0	C2	16	6.182,05		
AUXILIAR-RECAUDACION	1	F	0	0	C2	16	6.182,05		
924.01 Participación Ciudadana									
ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C1	20	7.379,61	1 S.	
SOCIOLOGO	1	F	0	0	A1	26	12.396,91		
922.01 Gabinete de Prensa									
DIREC. GABIN. PRENSA	1	F	0	0	A1	24	12.396,91		
931.01 Hacienda									
ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C1	20	7.379,61	S.	
JEFE SERVICIO HACIENDA	1	F	0	0	A1	28	20.233,97		
931.02 Intervención									
ADMINISTRATIVO	2	F	0	1	C1	20	7.379,61	1 S.	
ADMINISTRATIVO J.N.	3	F	0	0	C1	20	7.379,61	3 S.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	1	1	C2	16	6.182,05		
TECNICO CONTABILIDAD	1	F	0	0	A1	26	13.494,94		
TECNICO ADMON. GRAL	1	F	0	0	A1	24	13.048,38		
INTERVENTOR	1	F	0	0	A1	30	51.977,24		
VICEINTERVENTOR	1	F	0	0	A1	29	50.158,44		
932.01 Rentas									
POLICIA MUNICIPAL	1	F	0	0	C1	19	9.542,38		Art. 35.2.1 Ley 9/2003
POLICIA MUNICIPAL	1	F	0	0	C1	19	11.096,03		2ª ACTIVIDAD
ADMINISTRATIVO	1	F	0	1	C1	20	7.379,61		
INSPECTORA RENTAS	1	F	0	0	C1	21	8.379,72		
TECNICO ADMON. GRAL.	1	F	0	0	A1	26	13.494,94		
932.02 Recaudación									
ADMINISTRATIVO	7	F	0	1	C1	20	7.379,61	6 S.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	3	0	C2	16	6.182,05		
ADJUNTO-RECAUDACION	2	F	0	0	C1	20	7.379,61		
TECNICO ADMON. GRAL	1	F	1	0	A1	24	13.048,38		
RECAUDADOR	1	F	0	0	A1	28	20.233,97		
TECNICO MEDIO	2	F	0	0	A2	22	8.375,30		
934.01 Tesorería									
TECNICO MEDIO	2	F	0	0	A2	22	8.375,30		
ADMINISTRATIVO	1	F	0	0	C1	20	7.379,61	S.	

R-201800545

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NS.	TP.	IN.	VA.	GR.	NV.	ESPECÍFICO	FP	OBSERVACIONES
TESORERO	1	F	0	0	A1	30	51.977,24		
ADMINISTRATIVO J.N.	2	F	0	1	C1	20	7.379,61		

ABREVIATURAS UTILIZADAS.

NS.: Numero de dotaciones

TP: Tipo de Puesto

F: Funcionario

L: Laboral

FE: Funcionario de Empleo

IN.: Plazas Interinas

VA.: Plazas Vacantes

GR.: Grupo

NV.: Nivel de Destino

ESPECIFICO: Se expresa el importe anual en Euros. El importe del complemento específico está referido a doce mensualidades ordinarias.

FP: Forma de Provisión

LD: Libre Designación

C: Concurso

S: Singularizado

PECT: Programa de Ejecución de Carácter Temporal. Art. 10.1.c TRLEBEP.

C.A.: Conductor de Alcaldía

PLANTILLA FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NS.	IN.	VA.	GR.	NV.	ESPECÍFICO	FP	OBSERVACIONES
ADJUNTO ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	1	0	0	A1	26	18.361,80		
ADJUNTO-RECAUDACION ADMINISTRATIVO	2	0	0	C1	20	7.379,61		
ADMINISTRATIVO	39	3	8	C1	20	7.379,61		
ADMINISTRATIVO	1	0	0	C1	21	8.379,72		ASE. JURID.
ADMINISTRATIVO J.N.	11	0	2	C1	20	7.379,61		
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	0	0	A1	26	13.494,94		
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	0	0	A1	24	13.048,38		
ANIMADOR COMUNITARIO	4	0	0	A2	22	7.200,40		
ARCHIVERO	1	0	0	A2	24	8.028,50		
ARQUITECTO	1	0	1	A1	24	15.022,03		
ARQUITECTO	2	1	0	A1	24	12.976,97		
ARQUITECTO TECNICO	3	1	1	A2	22	8.451,93		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29	12	1	C2	16	6.182,05		
AUXILIAR-RECAUDACION	1	0	0	C2	16	6.182,05		
BOMBERO	43	9	0	C2	16	13.333,48		
CABO BOMBERO	10	0	1	C2	18	14.444,98		
CONSERJE	8	0	4	OA	13	5.552,12		
CONSERJE	1	0	0	OA	13	7.931,32		NOTIFICADOR
CONSERJE MAYOR	1	0	0	OA	14	7.745,50		
COORDINADORA CEAS	1	0	0	A2	23	8.134,28		
DELINEANTE	2	0	1	C1	21	7.243,49		

R-201800545

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NS.	IN.	VA.	GR.	NV.	ESPECÍFICO	FP	OBSERVACIONES
DIREC.GABIN.PRENSA	1	0	0	A1	24	12.396,91		
DISEÑADOR GRAFICO	1	0	1	C1	20	7.379,61		
EDUCADOR SOCIAL	1	1	0	A2	22	8.029,25		PECT
ENCARGADO CIUDAD D.	1	0	0	C2	16	8.263,05		
ENCARGADO OMIC	1	0	0	C1	20	7.590,40		
INFORMADOR JUVENIL	1	0	0	C1	20	7.128,66		
INFORMATICO	3	0	0	C1	20	7.571,18		
INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	0	0	A1	26	15.500,00		
INGENIERO TECNICO	2	1	0	A2	22	8.451,93		
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1	0	1	A2	22	8.451,93		
INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO	1	1	0	A2	22	8.451,93		
INSPECTOR POLICIA MUNICIPAL	1	0	0	A2	24	26.015,37		
INSPECTORA RENTAS	1	0	0	C1	21	8.379,72		
INTENDENTE DE POLICIA MUNICI.	1	0	1	A1	28	39.558,78		LD
INTERVENTOR	1	0	0	A1	30	51.977,24		
JEFE DE AREA DE URBANISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO Y SALUD PUBLICA	1	0	1	A1	28	30.603,00		LD
JEFE DE SERVICIOS JURIDICOS DE URBANISMO	1	0	0	A1	26	17.341,70		LD
JEFE DE SERVICIOS TECNICOS DE URBANISMO	1	0	0	A1	26	17.341,70		LD
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES	1	0	0	A1	26	15.500,00		LD
JEFE SERVICIO HACIENDA	1	0	0	A1	28	20.233,97		
LETRADO JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	1	0	0	A1	29	30.603,00		LD
MAYOR POLICIA MUNICIPAL	1	0	1	A1	26	26.015,37		
NOTIFICADOR-RECAUDAC	2	0	0	OA	13	5.552,12		
OFICIAL POLICIA MUNICIPAL	12	0	1	C1	21	12.171,18		
OFICIAL POLICIA MUNICIPAL 2º ACTIV.	2	0	1	C1	21	12.171,18		
POLICIA MUNICIPAL	88	0	10	C1	19	11.096,03		
POLICIA MUNICIPAL 2º ACTIVIDAD	1	0	0	C1	19	9.542,38		
POLICIA MUNICIPAL 2º ACTIVIDAD	5	0	0	C1	19	11.096,03		
POLICIA MUNICIPAL	1	0	0	C1	19	19.940,43		CONDUC. ALCAL
POLICIA MUNICIPAL	1	0	0	C1	19	16.925,30		
PSICOLOGO	2	2	0	A1	24	12.199,58		PECT.
RECAUDADOR	1	0	0	A1	28	20.233,97		
RESPONSABLE	1	0	1	A1	26	13.494,94		C
SARGENTO BOMBERO	1	0	0	C1	20	16.435,41		
SECRETARIO	1	0	1	A1	30	51.977,24		LD
SOCIOLOGO	1	0	0	A1	26	12.396,91		
SUBINSPECTOR POL. M.	4	0	2	A2	23	16.418,99		
SUBINSPECTOR POL. M.	1	0	0	A2	23	22.539,59		
SUBINSPECTOR POL. M. 2ª ACTIVIDAD	2	0	1	A2	23	16.418,99		
SUBOFICIAL BOMBERO	1	0	1	C1	22	21.159,65		C.S.
TCO. SUP. PREVENCION RIESGOS L	1	0	0	A1	24	13.048,38		
TECNICO ADMON. GRAL	11	6	2	A1	24	13.048,38		

R-201800545

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NS.	IN.	VA.	GR.	NV.	ESPECÍFICO	FP	OBSERVACIONES
TECNICO ADMON. GRAL.	5	0	0	A1	26	13.494,94		
TECNICO ADMON. GRAL.	1	0	0	A1	26	14.600,69		
TECNICO CONTABILIDAD	1	0	0	A1	26	13.494,94		
TECNICO MEDIO	4	0	0	A2	22	8.375,30		
TECNICO MEDIO	1	0	0	A2	24	10.581,66		
TECNICO MEDIO INFORMATICO	1	0	0	A2	24	10.581,66		
TELEFONISTA	1	0	0	C2	15	7.302,36		
TESORERO	1	0	0	A1	30	51.977,24		
TRABAJADOR SOCIAL	11	6	0	A2	22	8.029,25		6 PECT.
VETERINARIO	1	0	0	A1	24	12.199,58		
VICEINTERVENTOR	1	0	0	A1	29	50.158,44		
VICESECRETARIO GENERAL	1	0	0	A1	29	50.158,44		

Total Funcionarios de Carrera: 356

PLANTILLA FUNCIONARIOS DE EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NS.
AUXILIAR AL SERVICIO DE LOS CONCEJALES GRUPO SOCIALISTA	1
AUXILIAR AL SERVICIO DE LOS CONCEJALES. CIUDADANOS	1
JEFE/A DEL GABINETE DE ALCALDIA	1
COORDINADOR GRUPO POPULAR	2
AUXILIAR DE ALCALDIA	1
SECRETARIO/A PARTICULAR ALCALDE	1
AUXILIAR AL SERVICIO DE LOS CONCEJALES GRUPO I.U.	2
Total Funcionarios de Empleo: 9	

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NS.	GR.	FP.	OBSERVACIONES
ADMINISTRADOR MER-MA	1	I		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	5	IV		
AUXILIAR BIBLIOTECA	5	III		
AUXILIAR DE SALA	6	IV		
AYUDANTE BIBLIOTECA	1	II		
CAPATAZ	2	III		
CONSERJE.	7	V		
COORDINADOR	1	III		
COORDINADOR TECNICO	1	I		
DIRECTOR GERENTE	1	I		
DIRECTORA	1	I		
ENCARGADO DE COMUNICACION	1	III		
GERENTE	1	I		
JEFE ADMINISTRATIVO	1	III		
JEFE DE PRODUCCION	1	II		
MECANICO-CONDUCTOR	1	III		
MONITOR DEPORTIVO	4			
OFICIAL 1ª	22	III		
OFICIAL 1ª TECNICO MANTENIMIEN	1	III		

R-201800545

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NS.	GR.	FP.	OBSERVACIONES
OFICIAL 2ª	6	IV		
PEON	26	V		
PEON AUXILIAR	9	V		
PEON ESPECIALISTA	2	V		
PEON LIMPIEZA	4	V		
TRAMOYISTA	1	III		
Total Personal Laboral Fijo: 111				

PLANTILLA PERSONAL LABORAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NS.	GR.	FP.	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	8	IV		
TRABAJADOR SOCIAL.	3	II		
AUXILIAR DE SALA	5	IV		
PSICOLOGO	1	I		
JEFE TECNICO	1	III		
ORIENTADOR SOCIO LABORAL	2	II		
PEON	5	V		
PEON DE LIMPIEZA	1	V		
COORDINADOR PLAN SOBRE DROGAS	1	I		
CONSERJE.	1	V		
EDUCADOR SOCIAL	2	II		
Total Personal Laboral Eventual: 30				

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zamora, 13 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 2 de febrero de 2018, se aprobaron las Bases y la convocatoria específica para la creación de una bolsa de empleo para nombramiento temporal de Auxiliares Administrativos (grupo C2 personal funcionario/grupo 4 personal laboral) del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, mediante concurso-oposición.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en la base segunda y estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 10 euros en la cuenta bancaria denominada "Ayuntamiento de Benavente" Entidad: 30850012461396583310.

CONTENIDO DE LAS PRUEBAS

FASE DE OPOSICIÓN

Puntuará de 0 a 70 puntos El ejercicio que tendrá carácter eliminatorio, versará sobre las materias del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.

- El ejercicio consistirá en contestar un cuestionario que estará formado por 40 a 70 preguntas relacionadas con el temario parte común y específica, con tres/cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, más el 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones.
- Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora para responder al cuestionario. Se calificará de 0,00 a 70 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará atendiendo a la siguiente fórmula ($70/n.º$ de preguntas planteadas). Cada tres preguntas contestadas erróneamente restarán la puntuación de una pregunta contestada correctamente. Las preguntas contestadas erróneamen-

te en el intervalo inferior a tres restarán igualmente la parte proporcional. Las preguntas no contestadas no se penalizan.

Quedará a criterio del tribunal, la determinación de la nota de corte para la superación de éste ejercicio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la nota de corte determinada por el tribunal. Esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes. La puntuación máxima del ejercicio será de 70 puntos.

FASE DE CONCURSO. (30 PUNTOS)

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y aporten la documentación acreditativa de méritos en el plazo establecido, se les valorará en la fase de concurso, los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

Formación profesional.- Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Títulos: (Hasta un máximo de 1 punto).

Por poseer titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, relacionada con el puesto de trabajo a que se opta:

- Título de Bachiller Superior o equivalente 0,25 puntos.
- Título de Diplomado en Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales o similar 0,50 puntos.
- Título de Licenciado o Grado en Gestión y Administración Pública, Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, ADE o similar 1,00 puntos.

Solo se puntuará el título o títulos de mayor nivel, entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesariamente previas para la obtención del nivel superior.

La posesión de los títulos se acreditará mediante copia auténticas de los mismos con los requisitos determinados en el artículo 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Cursos de formación y perfeccionamiento. (Hasta un máximo de 4 puntos).

Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto/categoría al que se opta, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por Centro u Organismo Oficial de formación, incluidos los cursos de Formación Continua impartidos en las centrales sindicales, con duración igual o superior a quince horas, se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala:

- De más de 100 horas (o 10 créditos) 1 puntos.
- De 76 a 100 horas (o 7,6 a 10 créditos) 0,75 puntos.
- De 51 a 75 horas (o 5,1 a 7,5 créditos) 0,5 puntos.
- De 26 a 50 horas (o 2,6 a 5 créditos) 0,25 puntos.
- De 15 a 25 horas (o 1,5 a 2,5 créditos) 0,05 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán. Así mismo para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

Superación de pruebas selectivas en cualquier Administración Pública. (Hasta un máximo de 5 puntos).

La valoración será de 1 punto por prueba superada, y la puntuación máxima no podrá exceder de 5 puntos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas/ ejercicios de conocimientos en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas, siempre y cuando las mismas correspondan a categoría profesional igual o similar a la que se acude.

A este efecto se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria que se alega.

Experiencia profesional: Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por mes trabajado en una administración pública, en puesto de la misma o similar categoría a la que se pretende optar: 0,20 puntos por mes.
- Por mes trabajado en empresa privada o pública, en puesto de la misma o similar categoría a la que se pretende optar: 0,15 puntos por mes.

La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

En el caso de trabajadores autónomos mediante el alta en el IAE o cualquier otro medio admisible en derecho.

En caso de simultanearse ambas actividades en el mismo periodo de tiempo, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

A los efectos de valoración de los méritos, se precisa expresamente que, no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que aún siendo invocados, no sean debidamente obtenidos y acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, mediante cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

El contenido íntegro de las bases estará a disposición de los interesados en la página WEB del Ayuntamiento de Benavente: www.benavente.es.

Benavente, 9 de febrero de 2018.-El Alcalde.

ANEXO I.-TEMARIOS

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes, estructura, características generales. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- Tema 3.- La Administración Local: Concepto y características. Entidades que integran la administración local: Concepto y clasificación. Principios constitucionales.
- Tema 4.- El municipio: Concepto y Elementos. Servicios Municipales mínimos. Especial referencia al padrón municipal
- Tema 5.- La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local: La Organización Municipal en los municipios de régimen común: El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. La organización administrativa. Funciones públicas necesarias. La Ley de Régimen Local de Castilla y León.
- Tema 6.- Clases de personal al servicio de las entidades locales, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas y régimen disciplinario en el Estatuto Básico del Empleado Público. El sistema de derechos y deberes del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tema 7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Tema 8.- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Funcionamiento electrónico del sector público.
- Tema 9.- Recursos de la Hacienda Local: Clasificación de los ingresos de las Entidades Locales. Impuestos, naturaleza, hecho imponible, periodo impositivo y devengo.
- Tema 10.- Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.
- Tema 11.- El Presupuesto de la Administración Local. Contenido y aprobación.
- Tema 12.- Sistemas informáticos. El hardware. Componentes de un ordenador. Los periféricos. Redes de área local. Almacenamiento de datos: Conceptos fundamentales y tipos de dispositivos, Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.

Los sistemas operativos. El explorador de ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

Tema 13.- Sistemas ofimáticos. Procesadores de texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones informáticas.

Tema 14.- La administración electrónica y el servicio a los ciudadanos: Concepto, características, régimen jurídico. La firma electrónica. Certificación digital.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

.- FOTOCOPIA D.N.I.

.- OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA (para la valoración del concurso)

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUBIÁN

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de proyecto de acondicionamiento de la calle Los Molinos en Aciberos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lubián.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Lubián.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría.
 - 1.- Dependencia: Secretaría.
 - 2.- Domicilio: C/ Souto Da Feira, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: Lubián 49570.
 - 4.- Teléfono: 980624003.
 - 5.- Telefax.
 - 6.- Correo electrónico: aytolubian@telefonica.net.
- d) Número de expediente: 1/2018.

2. Objeto del contrato: Proyecto de acondicionamiento de la calle Los Molinos en Aciberos

- a) Tipo.
- b) Descripción: Según proyecto.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Según pliego de cláusulas administrativas.
 - 1.- Domicilio.
 - 2.- Localidad y código postal: Aciberos.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto oferta económica mas ventajosa, único criterio de adjudicación, el precio mas bajo.
- c) Criterios de adjudicación: Según pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 169.659,95 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 169.659,95 euros.

6. Garantías exigidas:

- Provisional (importe):..... euros.
- Definitiva (%): _5%.....

R-201800445

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Especificado en el pliego de cláusulas administrativas.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional especificado en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Otros requisitos específicos.
- d) Contratos reservados.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Lubián.
 - 1.- Dependencia: Secretaría.
 - 2.- Domicilio: C/ Souto Da Feira, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: Lubián.
 - 4.- Dirección electrónica: aytolubian@telefonica.net.

Lubián, 19 de enero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUBIÁN

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	143.630,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	295.752,33
3 Gastos financieros	0,00
4 Transferencias corrientes	79.069,00
A.2. Operaciones corrientes	
6 Inversiones reales	224.659,95
7 Transferencias de capital	4.000,00
B) Operaciones financieras	
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total	747.111,28

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	748.300,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.650,34
4 Transferencias corrientes	73.025,80
5 Ingresos patrimoniales	46.935,14
A.2. Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	0,00

R-201800522

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	885.911,28

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA
Secretaria-Interv.	1	A1	26	Funcionario Habilitación Estatal	Secretada-Intervención.

B) Personal laboral de duración determinada.

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	N.º	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN CONTRATO	OBSERVACIONES	SALARIO
(1) Cocinera Comedor Social	1	Estudios Básicos	Duración Determinada	A tiempo completo	Según Convenio
(2) Ayudante Cocina	1	Estudios Básicos	Duración Determinada	A tiempo parcial	Según Convenio
(3) Limpiadora	1	Estudios Básicos	Duración Determinada	A tiempo completo	Según Convenio
(4) Alguacil	1	Estudios Básicos	Duración Determinada	A tiempo completo	Según Convenio
(5) Animador Cultural	1	Diplomatura	Duración Determinada	A tiempo parcial	Según Convenio
(6) Auxiliar Según Convenio		1 Administrativo	Estudios	Duración Básicos	A tiempo parcial Determinada

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lubián, 9 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rabanales, para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	109.614,21
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	195.701,00
3 Gastos financieros	600,00
4 Transferencias corrientes	29.307,37
A.2. Operaciones corrientes	
6 Inversiones reales	79.104,00
7 Transferencias de capital	6.401,00
Total	420.727,58

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	140.115,61
2 Impuestos indirectos	6.235,87
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	74.189,10
4 Transferencias corrientes	148.971,00
5 Ingresos patrimoniales	31.204,00
A.2. Operaciones de capital	
6 enajenación de inversiones reales	4,00
7 Transferencias de capital	9,00
Total	420.727,58

R-201800523

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	RÉGIMEN
Secretaria-Interv.	1	A2		26	Agrupación

B) Personal laboral fijo.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN	JORNADA	ESCALA
Alguacil Operario Servicios Múltiples	1	8	Graduado Escolar	100%	Peón

C) Personal laboral temporal.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN	JORNADA
Auxiliar Administrativo	1	7	Bachiller Superior	Media jornada
Ayudante Cocina	1	8	Graduado Escolar	60% jornada

Resumen:

- Funcionarios: Uno (1).
- Laboral fijo: Uno (1).
- Laboral temporal: Dos (2).
- Eventual: Ninguno (0).
- Total plantilla: Cuatro (4).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción,

Rabanales, 9 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Anuncio de aprobación definitiva

El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja del Vino, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre 2017, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la ordenanza general reguladora de la tasa por licencia ambiental y comprobación y verificación de comunicación de inicio en Moraleja del Vino, transcurrido el trámite legal de audiencia sin que se hayan formulado reclamaciones, se eleva aquel a definitivo.cuyo texto íntegro se cubre con el trámite de información pública que, como anexo de este anuncio, en cumplimiento del art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se formaliza.

Anexo: Ordenanza general reguladora de la tasa por licencia ambiental y comprobación y verificación de comunicación de inicio en el término municipal de Moraleja del Vino.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO EN EL MUNICIPIO DE MORALEJA DEL VINO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de, entre otros medios, previa licencia y otros actos de control preventivo, así como por sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable, en los términos del artículo 69 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

En este sentido, con la presente ordenanza, el Ayuntamiento de Moraleja del Vino persigue dotarse de un marco procedimental único que abarque tanto la intervención administrativa en materia de obras como la referida al desarrollo de las actividades, dotando a estos procedimientos de una regulación específica que garantice la seguridad jurídica a los ciudadanos y prestadores de servicios.

Los regímenes de autorización son uno de los trámites más comúnmente aplicados por las Administraciones Públicas en la tradición jurídica española. Sin embargo, en la actualidad se está produciendo un continuo cambio normativo tanto en la Legislación Estatal como Autonómica inspirada por el espíritu de flexibilizan y supresión de controles al libre ejercicio de los derechos de contenido urbanístico.

De esta forma, por lo que se refiere al ejercicio de las actividades, determinados límites tradicionalmente impuestos con carácter preventivo a los ciudadanos y prestadores de servicios se consideran actualmente una restricción a la libertad de empresa. Por consiguiente, la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, establece un principio general según el cual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización.

Únicamente podrán mantenerse regímenes de autorización previa cuando no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados. En particular, se considerará que no está justificada una autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador, para facilitar, si es necesario, el control de la actividad.

En este sentido, la transposición o incorporación al ordenamiento jurídico de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, se ha efectuado por el Estado, fundamentalmente, además de por la citada Ley, a través de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y el Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Así el objeto de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre es establecer las disposiciones y principios necesarios para garantizar el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio realizadas en el territorio español por prestadores establecidos en España o en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, simplificando los procedimientos y fomentando al mismo tiempo un nivel elevado de calidad en los servicios, promoviendo un marco normativo transparente, predecible y favorable para la actividad económica, impulsando la modernización de las Administraciones Públicas para responder a las necesidades de empresas y consumidores y garantizando una mejor protección de los derechos de los consumidores y usuarios de servicios.

En el ámbito de la Administración Local, la transposición de la Directiva requiere un estudio de los procedimientos administrativos que regulan el otorgamiento de autorizaciones y licencias a fin de simplificar y agilizar trámites administrativos y, asimismo, una modificación de la Ordenanzas que regulan dichas autorizaciones, siendo que el análisis del procedimiento administrativo en orden a la concesión de licencias, pone de manifiesto aspectos de la burocracia administrativa que suponen demoras y complicaciones, no siempre necesarias, que han de ser superadas en atención al principio de eficacia que consagra el artículo 103.1 de la Constitución Española y al principio de celeridad expresado en el artículo 71 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

Por todo ello, este Ayuntamiento, dentro de la línea marcada por la nueva normativa, mediante la presente ordenanza pretende también facilitar y facultar la puesta en marcha de determinadas actividades que, por su menor impacto urbanístico, podrán iniciarse sin previa licencia municipal después de quince días desde el día de la presentación de la declaración responsable, sin necesidad de esperar a la finalización del control previo municipal, control que se mantiene aunque se articule a posteriori, con la excepcionalidad de exigencia de aquellos informes de la propia Administración que suponen un estudio específico y pormenorizado previo y necesario, como son los instrumentos de control y prevención ambiental o informes urbanísticos de uso. De este modo, la presentación de la declaración responsable y la toma de conocimiento por parte de la Administración no supone una autorización administrativa para ejercer una actividad, sino un medio para que la Administración conozca la existencia de dicha actividad y activar las comprobaciones pertinentes.

En virtud de lo expuesto se aprueba la siguiente:

R-201800512

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y COMPROBACIÓN/VERIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA DEL VINO

Artículo 1º. *Fundamento legal.*

De conformidad con los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria conferida por los artículos 4.1.a) y b), y el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 29 y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la «Tasa por la concesión u otorgamiento de licencia ambiental y la comprobación y/o verificación de la comunicación de inicio o puesta en marcha de la actividad, regulada en el Decreto Legislativo 1/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, que estará regulada por lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal cuya normas atienden a los prevenido en el mencionado R.D. Legislativo, 2/2004.

Artículo 2º. *Naturaleza jurídica y hecho imponible.*

En virtud de lo establecido en el artículo 20 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el hecho imponible de esta tasa estará constituido por la actividad técnica y administrativa del Ayuntamiento, tendente a regular, controlar y verificar que las actividades e instalaciones susceptibles de ocasionar molestias considerables, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgos para las personas o bienes, reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento de la correspondiente Licencia Ambiental y para la comprobación o verificación del inicio de la actividad comunicada, así como de la legalidad de la documentación presentada, cuyo régimen se regula en el Decreto Legislativo 1/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León a los efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

**Actividad:* La construcción, explotación y el desmantelamiento de una industria o un establecimiento de carácter permanente susceptible de afecta a la seguridad, a la salud de las personas o al medio ambiente.

**Nueva actividad:*

- Los primeros establecimientos.
- Los traslados a otros locales.
- Los traspasos o cambios de titularidad de locales, cuando varía la actividad que en ellos viniera desarrollándose.
- Los cambios o modificaciones sustanciales de las actividades, entendiéndose por tal cualquier modificación de la actividad autorizada que pueda tener repercusiones perjudiciales o importantes en la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente. Con carácter general no limitativo, se entenderá que es un cambio sustancias el incremento de la actividad productiva más de un 15% sobre lo inicialmente autorizado, la producción de sustancias o bienes nuevos no especificados en el proyecto original o la producción de residuos peligrosos nuevos o el incremento en más de un 25% de la producción de residuos no peligrosos.

**Establecimiento industrial o mercantil:* Aquella edificación habitable esté o no abierta al público, que no se destine habitualmente a vivienda y que:

- Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesanal, de las construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al impuesto sobre actividades económicas.
- Aún sin desarrollarse aquellas actividades que sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficio o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de personas o Entidades Jurídicas, escritorios, despachos o estudios, depósitos o almacenes.

Artículo 3º. *Sujeto pasivo.*

Según lo que establecen los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes y, por tanto, obligados tributarios, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias, que sean titulares o promotores de las actividades e instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y que en función de ésta deban someterse al Régimen de Licencia Ambiental y de Comunicación previa de inicio o puesta en marcha de la actividad.

Artículo 4. *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales junto a otras personas o entidades. Se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Son obligados tributarios, entre otros:

- *Los contribuyentes.
- *Los sustitutos del contribuyente.
- *Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- *Los retenedores.
- *Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- *Los obligados a repercutir.
- *Los obligados a soportar la retención.
- *Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- *Los sucesores.

Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. *Cuota tributaria y tarifas.*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de:

- *75,00 euros, en el caso de licencia ambiental, o renovación de la misma.

*75,00 euros, en el supuesto de ampliación de la actividad o local.

*25,00 euros, en el caso de comprobación y/o verificación, de la comunicación previa de inicio o puesta en marcha de la actividad.

En los casos en que la actividad administrativa municipal se hubiera iniciado efectivamente, y el expediente terminase por cualquier forma admitida en derecho, distinta a la resolución expresa (renuncia, desistimiento o caducidad) no se aplicará reducción alguna.

En caso de denegación expresa, no se aplicará reducción alguna.

Este sistema de determinación de la cuota, se aplicará cuando se trate de autorizaciones y comprobaciones de la comunicación de inicio de la actividad destinadas a primeros establecimientos, a traslados a otros locales, a traspasos o cambios de titularidad variando la actividad y a ampliaciones de locales para desarrollar nuevas actividades.

Artículo 6. *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá beneficio alguno en el pago de la tasa.

Artículo 7. *Devengo.*

La tasa se devengará, y la obligación de contribuir nacerá, cuando se solicite la licencia correspondiente a los apartados 1 y 2 del artículo 5 de la presente ordenanza, y cuando se inicie la actividad municipal para la comprobación de la comunicación de inicio o puesta en marcha de la actividad referida en el apartado 3 de dicho artículo. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia que preceda al desarrollo de la actividad a que se refiere el artículo 2 de la presente ordenanza.

Cuando las actividades e instalaciones correspondientes, se desarrollen sin haber obtenido la oportuna licencia ambiental y/o comunicado el inicio de la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe.

Artículo 8. *Declaración.*

Las personas interesadas en la obtención de una licencia ambiental y/o comunicación de inicio o puesta en marcha de la actividad, instalaciones y establecimiento industrial o mercantil, presentarán previamente en el Registro General, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de aquellos documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieran de servir de base para la liquidación de la tasa. A estos efectos, dicha solicitud deberá formularse en el impreso normalizado aprobado por el Ayuntamiento, solicitándose en los servicios municipales o mediante obtención de la página web del Ayuntamiento o en su Sede Electrónica.

La liquidación que se practique deberá ir sucedida, en los 10 días siguientes al de la presentación previa en el Registro, del correspondiente ingreso del importe de la tasa, acreditando en dicho Registro General, la oportuna carta de pago. Dicha liquidación tendrá el carácter de provisional, en tanto que se compruebe por parte de la oficina gestora, la correcta aplicación de las tarifas contenidas en esta ordenanza.

Artículo 9. Liquidación definitiva.

Finalizada la actividad municipal, se practicará liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo, indicando la cuantía a ingresar o a devolver, en su caso, y respetando los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición adicional única.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

Disposición final única.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visado de la Sra. Alcaldesa, en virtud de la autorización contenida en el art. 206 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Moraleja del Vino, 20 de diciembre de 2017.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Moraleja del Vino, 7 de febrero de 2018.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARRÍN DE CAMPOS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villarrín de Campos, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1985, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villarrín de Campos, 9 de febrero de 2018.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROBLEDA-CERVANTES

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Robleda-Cervantes, de fecha 14 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Robleda-Cervantes, 14 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

JAMBRINA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2018, que se ratificará en Pleno en la próxima sesión plenaria que se celebre, se ha aprobado el proyecto de abastecimiento y saneamiento en Jambrina, con un presupuesto de contrata de 23.824,10 euros. IVA incluido, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Publicas José María Campesino Santiago, exponiéndose al público durante un periodo de veinte días para que los interesados puedan realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes en relación con el mismo.

Jambrina, 5 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

JAMBRINA

Anuncio

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Jambrina, 31 de enero de 2018 .-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE CAMPOS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cerecinos de Campos, 9 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MELGAR DE TERA

Anuncio

Corrección de error en anuncio relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.P. n.º 13, de fecha 31 de enero de 2018, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018 se procede a su subsanación:

Donde dice: "Total ingresos: 170.000,00 euros".

Debe decir: "Total ingresos: 170.900,00 euros".

Melgar de Tera, 31 de enero de 2018.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GRANJA DE MORERUELA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	88.300,00
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas y otros ingresos	52.278,00
4	Transferencias corrientes	78.200,00
5	Ingresos patrimoniales	22.900,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>272.178,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	54.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	109.378,00
3	Gastos financieros	2.600,00
4	Transferencias corrientes	15.700,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	83.100,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-201800506

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	7.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>272.178,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86. de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.
- Numero de plazas: Una.
- Grupo: A.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Secretaria-Intervención.
- Situación: Propiedad. Agrupado con el Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana.

Personal laboral fijo:

- Denominación del puesto de trabajo: Peón servicios múltiples.
- Número de puestos: Uno.
- Situación: Contrato indefinido.

- Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Ayuntamiento y Encargada Oficina Turismo.
- Número de puestos: Uno.
- Situación: Contrato Indefinido

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Granja de Moreruela, 9 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GRANJA DE MORERUELA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1, del Presupuesto General, año 2017.

Expuesto al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de crédito por capítulos, son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
1522.619.00	Diputación: Subv. Nominativa de carácter ordinario	1.300 €
1522.682.00	JCyL: Subv. Mejora Inl. Turísticas	350 €
161.210.00	Infraest. y bienes naturales	9.500 €
161.227.99	Otros trabajo realizados por otras empresas	900 €
164.221.00	Energía eléctrica velatorio	200 €
165.221.00	Energía eléctrica	1.100 €
171.210.00	Infraestructuras y bienes naturales	1.900 €
241.131.00	Laboral temporal	5.100 €
241.160.00	Seguridad Social	5.000 €
323.221.00	Energía eléctrica colegio	150 €
338.226.09	Actividades culturales y deportivas	5.000 €
920.120.01	Sueldos del grupo A2	1.500 €
920.120.06	Trienios	600 €
920.121.00	Complemento de destino	1.500 €
920.121.01	Complemento específico	500 €
920.213.00	Máquin., Inst. Técnicas y utillaje	1.900 €
920.220.00	Ordinario no inventariable	200 €
920.221.00	Energía eléctrica	500 €
920.221.03	Combustib. y Carbur. Serv. Grales	650 €
920.221.10	Prod. limpieza y aseo Admon. Gral.	160 €
920.222.00	Servicios de telecomunicaciones	1.600 €
920.227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.300 €
920.626.00	Equi. Proc. Inform. Oficinas Mpales.	1.600 €
	<i>Total gastos</i>	<i>44.510 €</i>

FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870	Remanente líquido de Tesorería	44.510 €
	<i>Total ingresos</i>	<i>44.510 €</i>

Granja de Moreruela, 9 de febrero de 2018.-El Alcalde.

R-201800507

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GUARRATE

Edicto

Siendo definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017, sobre de la modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se publica a continuación el texto integro de la modificación de la respectivas ordenanzas.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer:

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto integro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Guarrate, 31 de enero de 2018.-El Alcalde.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2. 2 *Tipo de gravamen y cuota.* El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rustica queda fijado en el 0,53%.

Disposición final.

La modificación de la presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017 y entrara en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Guarrate, 31 de enero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TREFACIO

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en este Ayuntamiento.

Trefacio, 6 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIONEGRO DEL PUENTE

Anuncio vacante Juez de Paz titular

Finalizando el día 14 de mayo de 2018, el mandato del Juez de Paz titular de este municipio de Rionegro del Puente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, 3/1995, de 7 de junio, este Ayuntamiento tiene a bien anunciar dicha vacante.

Todos los interesados en presentar sus solicitudes para ocupar el cargo de Juez de Paz titular, deberán cumplir las siguientes bases:

1.- Requisitos:

- * Nacionalidad española.
- * Mayoría de edad.
- * Residencia en el municipio.
- * No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes:

- Plazo: Durante veinte días naturales, a contar del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Rionegro del Puente, en horario de oficina.

3.- Solicitudes:

Los impresos de solicitud serán facilitados en la secretaría del Ayuntamiento y a ellos deberá unirse fotocopia compulsada del DNI, partida de nacimiento y certificado de antecedentes penales.

4.- Propuesta nombramiento:

La propuesta de nombramiento será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento, según lo señalado en el art. 101 de la LOPJ., con el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, entre las personas que cumpliendo los requisitos señalados anteriormente lo hayan solicitado.

Rionegro del Puente, 6 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Anuncio

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2018, el siguiente padrón:

- Padrón tasa por abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida y transporte de RSU, 3.º cuatrimestre de 2017.

Queda expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el expresado plazo puedan ser examinados por cuantos tengan interés y puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones que tengan por pertinentes.

Finalizado el plazo de información pública sin la interposición de reclamaciones de clase alguna, se estimará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Vicente de la Cabeza, 9 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALLESA DE LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica y en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vallesa de la Guareña, 9 de febrero de 2018.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALLESA DE LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
160 609.00	Inversiones obra nueva alcantarillado	1.000,00	7.400,00	8.400,00
920 130.00	Retribuciones básicas/alguacilas	5.300,00	5.300,00	5.300,00
	<i>Total</i>	<i>6.300,00</i>	<i>12.700,00</i>	<i>13.700,00</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos

Altas en concepto de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870,00	Para gastos generales	12.700,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>12.700,00</i>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://vallesadelaguareña.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vallesa de la Guareña, 6 de febrero de 2018.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALCABADO

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de referencia 201800430, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 18, de fecha 12 de febrero de 2018, relativo a la "Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018", se procede a la corrección del mismo, de forma que, en el Capítulo de Gastos

- *Donde dice:*

1.- Gastos de personal: 899.700,00.

- *Debe decir:*

1.- Gastos de personal: 99.700,00.

Valcabado, 15 de febrero de 2018.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN DEL POZO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de San Agustín del Pozo, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Agustín del Pozo, 8 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja del Vino, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada ordenanza, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Moraleja del Vino, 9 de febrero de 2018.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARIZA

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	148.000,00
2	Impuestos indirectos	12.000,00
3	Tasas y otros ingresos	592.500,00
4	Transferencias corrientes	137.500
5	Ingresos patrimoniales	11.500,00
	<i>Total</i>	<i>90.160,00</i>
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	88.200,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>88.300,00</i>
	<i>Total ingresos</i>	<i>989.900,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Remuneraciones del personal	514.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	276.250,00
3	Gastos financieros	7.000,00

R-201800548

Capítulo		Euros
4	Transferencias corrientes	2.350,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>Total</i>	<i>799.600,00</i>
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	150.000,00
7	Transferencias de capital	22.100,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	100,00
9	Pasivos financieros	18.000,00
	<i>Total</i>	<i>190.200,00</i>
	<i>Total gastos</i>	<i>989.800,00</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Plantilla de personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.
- Secretario-Interventor. Grupo A - 1 - N. 26.

Personal laboral:

- Servicios generales.
- Agente Desarrollo Local: 1.
 - Alguacil-servicios múltiples y mantenimiento: 1.

Residencia de Mayores:

- Director/a Residencia: 1.
- Auxiliar de geriatría: 12.
- DUE/ATS: 1.
- Fisioterapeuta: 1.
- Terapeuta ocupacional: 1.
- Limpiadora: 2.
- Cocinera: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de que los Interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Fariza, 12 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

NAVIANOS DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	46.120,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	10.610,00
4	Transferencias corrientes	36.368,44
5	Ingresos patrimoniales	17.220,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	26.500,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	136.818,44

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	20.454,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.464,44
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	900,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201800553

Capítulo	Euros
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	27.000,00
7 Transferencias de capital	0,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total gastos</i>	136.818,44

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretario Interventor.

Personal laboral:

- Empleada de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Navianos de Valverde, 12 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALAZÁN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	70.210,04
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	32.773,96
4	Transferencias corrientes	61.256,00
5	Ingresos patrimoniales	7.260,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	32.500,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		204.000,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	61.024,92
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	95.675,08
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	12.800,00
5	Fondo de contingencia	1.500,00

R-201800552

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	31.800,00
7	Transferencias de capital	1.100,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>204.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.

Personal laboral:

- Operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villalazán, 13 de febrero de 2018.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Anuncio Presupuesto General del ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, y las relaciones que integran el expediente, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo	Denominación		Importe euros
A) Operaciones no financieras			
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>			
1	Impuestos directos		235.000,00
2	Impuestos indirectos		6.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos		185.700,00
4	Transferencias corrientes		298.900,00
5	Ingresos patrimoniales		86.176,33
<i>A.2) Operaciones de capital</i>			
6	Enajenación de inversiones reales		0,00
7	Transferencias de capital		79.823,67
B) Operaciones financieras			
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		0,00
<i>Total ingresos</i>			891.600,00

		<i>Gastos</i>	
Capítulo	Denominación		Importe euros
A) Operaciones no financieras			
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>			
1	Gastos de personal		249.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		377.500,00
3	Gastos financieros		11.000,00
4	Transferencias corrientes		59.100,00
5	Fondo de contingencia		10.000,00

R-201800551

Capítulo	Denominación	Importe euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	129.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	55.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>891.600,00</i>

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Secretaría-Intervención.
- Escala: Habilitación Nacional.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.
- Situación: Interino.

- 1 Alguacil.
- Grupo: E.
- Nivel: 14.

Personal laboral fijo.

- 1 Operario de aguas.
- 1 Operario de servicios múltiples.
- 7 Limpiadoras.

Personal laboral temporal.

- 1 Encargada de gimnasio.
- 1 Encargada de Escuela de Educación Infantil.

Otro personal.

- 1 Socorrista.
- 2 Encargadas ludoteca.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alcañices, 13 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Maire de Castroponce para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos en personal	36.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	68.950,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	36.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto de gastos</i>	<i>144.750,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	23.400,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	23.350,00
4	Transferencias corrientes	41.200,00
5	Ingresos patrimoniales	20.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	36.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto de ingresos</i>	<i>144.750,00</i>

R-201800513

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Maire de Castroponce

A) *Funcionario de carrera*. Número de plazas:

1 Secretaria-Interventora-Tesorerera.

B) *Personal laboral fijo*. Número de plazas:

1 Alguacil.

C) *Personal laboral eventual*. Número de plazas:

2 Peones de mantenimiento.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Maire de Castroponce, 6 de febrero de 2018.-La Alcaldesa.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 05/02/2018, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Zamora.

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ARGAÑIN	SUSTITUTO	EVANGELINA PASCUAL CARRASCAL
CABAÑAS DE SAYAGO	SUSTITUTO	ROBERTO MONTERO FUENTES
CAÑIZO	SUSTITUTO	JESÚS GONZÁLEZ GUILLÉN
CERECINOS DE CAMPOS	SUSTITUTO	JOSÉ MANUEL ALONSO CASQUERO
GAMONES	TITULAR	FILIBERTO ISMAEL MARTÍN RAMOS
MORALEJA DE SAYAGO	TITULAR	TAMARA TORRES BAZ
PALACIOS DEL PAN	TITULAR	ALFONSA BRAVO DOMÍNGUEZ
PÍAS	SUSTITUTO	BRÍGIDA CORTÉS RAMÍREZ
ROALES	SUSTITUTO	M.ª DE LA SOLEDAD HERRERA CORCHERO
TORREGAMONES	SUSTITUTO	MARÍA ADELA BARRIOS ALFONSO

El nombramiento será para, un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 7 de febrero de 2018.-La Secretaria de Gobierno.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2016 0000854. Modelo: N28150. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000002/2018. Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000368/2016. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: HECTOR BURÓN CALVO, ALBA SEVILLANO SOLA. ABOGADO/A: OSCAR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ. DEMANDADO/S: TAPEO ZAMORA, SL, FOGASA. ABOGADO/A: OSCAR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000002/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Héctor Burón Calvo, Alba Sevillano Sola contra la empresa Tapeo Zamora, SL, se ha dictado auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tapeo Zamora, S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto, que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de reposición, ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 4297 0000 64 0002 18 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición".

Expendo la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a treinta de enero de dos mil dieciocho.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000428. Modelo: N28150. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000142/2017. Procedimiento origen: DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000210/2017. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Doña MARÍA DEL CARMEN SAN GREGORIO VISAS. ABOGADO/A: MARÍA PALOMA PRIETO SÁNCHEZ. DEMANDADO/S: GRUPO INZAMAC, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, INZAMAC LABORATORIO AGROALIMENTARIO, SL, INZAMAC SOLUCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SL, INZAMAC DESARROLLO E INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000142/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen San Gregorio Viñas, contra la empresa Grupo Inzamac, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Inzamac Laboratorio Agroalimentario, SL, Inzamac Soluciones de Eficiencia Energética, SL, Inzamac Desarrollo e Innovaciones Constructivas, se ha dictado auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Inzamac, S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de reposición, ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 4297 0000 64 0142 17 debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código 230 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición".

Expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a seis de febrero de dos mil dieciocho.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL “CAÑO DE COOMONTE”

El Presidente de la Comunidad de Regantes del "Caño de Coomonte", convoca a los miembros de la Comunidad, a la reunión ordinaria de la Junta General de la Comunidad, que tendrá lugar en la Casa de la Cultura de la localidad de Coomonte, el día 16 de marzo de 2018, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, con el orden del día que se expone al público en los lugares de costumbre.

Coomonte, 12 de febrero de 2018.-El Presidente.

VI. Anuncios particulares

FUNDACIÓN PÓSITO PATRONAL DE SAN RUFINO VILLANUEVA DEL CAMPO (ZAMORA)

Edicto

Por el Patronato de la Fundación, en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, se aprobó el pliego de condiciones y la siguiente licitación para la adjudicación del arrendamiento de diversas fincas rústicas propiedad de la Fundación Pósito Patronal de San Rufino, mediante procedimiento abierto para la selección de la oferta más ventajosa con dos criterios de valoración para la adjudicación.

Entidad adjudicataria.

Fundación Pósito Patronal de San Rufino, inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, en virtud de acuerdo adoptado con fecha 14 de junio de 2017 por el Secretario General de la Consejería de la Presidencia (CL-49-OO947).

Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el arrendamiento de un lote de las fincas de la Fundación Pósito Patronal de San Rufino, Lote 16/17, que comprende la finca ubicada en el término municipal de Villanueva del Campo, polígono 1, parcela 886, subparcela 58, de una extensión superficial de 04.22.00 Ha. y la finca ubicada en el término municipal de Quintanilla del Molar, polígono 2, parcela 5230, de una extensión superficial de 00.04.79 Has y que se describe a continuación:

LOTE N.º 16/17

Termino municipal	Polígono	Parcela	Subparcela	Has	Ar.	Cnt
Villanueva del Campo	1	886	8	04	22	00
Quintanilla del Molar	2	5320		00	04	79
<i>Total hectáreas</i>				04	26	79

Capacidad.

Podrán presentar ofertas las personas físicas que tengan capacidad jurídica y de obrar, empadronados y vecinos de Villanueva del Campo con anterioridad a fecha 31 de diciembre de 2017, que no sean titulares de otro contrato de arrendamiento de fincas rústicas de la Fundación Pósito Patronal de San Rufino conforme establece el art 6.4 de sus Estatutos y que se encuentren cotizando a la Seguridad Social como agricultor y/o ganadero con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto para las personas agricultores/ganaderos empadronados y vecinos de Villanueva del Campo con anterioridad a fecha 31 de diciembre de 2017, que no sean titulares de otro contrato de arrendamiento de fincas rústicas del pósito patronal de Don Rufino y que se encuentren cotizando a la Seguridad Social como agricultor y/o ganadero con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.
- Forma. Oferta económica mas ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Tipo de licitación y criterios de valoración.

Se establece un tipo mínimo de licitación como renta anual de sesenta euros (60,00 €) por hectárea y año.

Criterios de valoración, que deberán acreditarse suficientemente en la proposición presentada:

1.- Propuesta económica. De 0 a 10 puntos.

El mayor importe del incremento sobre el tipo mínimo de licitación, será valorado con 10 puntos atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

2.- Edad del agricultor y/o ganadero que presente la proposición económica. De 0 a 10 puntos.

Conforme a la ponderación de la edad del solicitante a fecha 31 de diciembre de 2017, en función de la siguiente escala:

Agricultores y ganaderos	De edad a fecha 31.12.2017 comprendida	Puntuación.
	Entre 18 a 24	10
	Entre 25 a 29	9
	Entre 30 a 34	8
	Entre 35 a 39	7
	Entre 40 a 44	6
	Entre 45 a 49	5
	Entre 50 a 54	4
	Entre 55 a 59	3
	Entre 60 a 64	2
	De 65 en adelante	1

Duración del contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en seis años agrícolas, de carácter improrrogable. Considerando el primer año como la temporada 2018-2019, finalizando los contratos el día 30 de septiembre de 2024.

Presentación de proposiciones.

En la Secretaría de la Fundación Pósito Patronal de San Rufino, ubicada en Plaza España, n.º 1, 1º, de Villanueva del Campo en días de oficina en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Fundación y demás sitios de costumbre.

Apertura de proposiciones.

En la sede del Patronato, ubicada en la Plaza España, número 1, 1º, del municipio de Villanueva del Campo, a las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones.

Examen de la documentación.

En la Secretaría de la Fundación Pósito Patronal de San Rufino, ubicada en la Plaza España, número 1, 1º del municipio de Villanueva del Campo, estará

expuesto el Pliego de Condiciones económico-administrativas, el modelo de proposición y demás documentación.

Villanueva del Campo, 18 de enero de 2018.-El Presidente del Patronato,
Manuel V. Febrero López.